

FICHA: 247 - ÁLAVA - Convocatoria de ayudas dirigidas a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava, para combatir la soledad no deseada.

Para quién: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava	
Convocada en: BOTHA - Boletín Fecha convocatoria: 17/06/2026 Oficial del Territorio Histórico de Álava	
Enlace de acceso: https://egoitza.araba.eus	
Normativa de referencia: BOTHA -2026-69-1736. - https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2026/069/2026_069_01736_C.pdf	
Ámbitos funcionales: Políticas Sociales	
Cuantía: 100.000,00 €	
Inicio de presentación: 18/06/2026	Fin de presentación: 16/07/2026
Anticipo: No se define	% máximo anticipo: No se define
Importe máximo: No se define	Importe mínimo: No se define
Tramitación: Concurrencia competitiva.	

Resumen

Constituye el objeto de esta convocatoria regular las ayudas que podrá otorgar el Instituto Foral de Bienestar Social a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir a la construcción de ecosistemas de cuidados que ofrezcan apoyos para combatir la soledad no deseada, durante el ejercicio 2026.

Actuaciones subvencionables

I) Prevención de soledad no deseada.

II) Detección de soledad no deseada.

III) Intervención contra la soledad no deseada.

Líneas de actuación

* Para el ámbito 1: Programas y actividades de prevención de la soledad no deseada:

- Actividades que fortalezcan sentimientos de pertenencia a una comunidad, incorporando variables intergeneracionales, culturales, de origen, etcétera.
- Actividades de sensibilización sobre la realidad de la soledad no deseada: charlas, seminarios, conferencias, campañas, etcétera.
- Ciclos formativos sobre la realidad de la soledad no deseada.

* Para el ámbito 2: Programas y actividades de detección de la soledad no deseada:

- Fomento de estructuras de detección de situaciones de soledad no deseada, contemplando tanto casuísticas individuales como aquéllas otras de tipo más comunitario.
- Desarrollo e implementación de procedimientos y/o protocolos de detección y seguimiento de situaciones de soledad no deseada.

* Para ámbito 3: Programas y actividades de intervención contra la soledad no deseada:

- Creación de estructuras de apoyo social.
- Programas de intervención psicosocial.
- Programas de interacción social y compromiso con la comunidad.
- Puesta en marcha de fórmulas habitacionales intergeneracionales.

Conceptos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, y podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o programa subvencionado, se valoren, desde el punto de vista técnico, como eficaces y se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio 2026.

Período elegible de gasto

Las entidades receptoras de ayudas están obligadas, con fecha límite el 31 de diciembre de 2026 a presentar la justificación de la ayuda, según modelo normalizado.